

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente una relación única en la que figurarán los aprobados, por orden de puntuación obtenida, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que han superado todas las pruebas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Reclusos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

g) Certificación, expedida por la Sección de Personal, acreditativa de los requisitos establecidos en la base 2.1, g).

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Asimismo, los interesados estarán exentos de presentar documentos que ya figuran en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 3.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Por la Presidencia de la Junta se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Presidente, Francisco Arancibia Sánchez.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

ANEXO I

Programa para la realización del segundo ejercicio

Los problemas de este ejercicio versarán sobre el desarrollo de cualquiera de las cuatro reglas.

2712

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas libres para cubrir cuatro plazas de Subalternos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6.ª de la convocatoria inscrita en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero de 1978, por la que se convocan pruebas libres para cubrir cuatro plazas de Subalternos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, se ha constituido el Tribunal calificador con esta fecha y, por común acuerdo, se ha tenido a bien disponer que el llamamiento a los aspirantes será único y las pruebas se celebrarán el día 20 de febrero, en los locales de este Instituto, calle Cartagena, 83-85, dando comienzo el primer ejercicio a las diez horas.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Presidente del Tribunal, José Eduardo Alvarez Alvarez.

2713

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas restringidas para cubrir dos plazas de Subalternos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6.ª de la convocatoria inscrita en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero de 1978, por la que se convocan pruebas restringidas para cubrir dos plazas de Subalternos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, se ha constituido el Tribunal calificador con esta fecha y, por común acuerdo, se ha tenido a bien disponer que el llamamiento a los aspirantes será único y las pruebas se celebrarán el día 19 de febrero, en los locales de este Instituto, calle Cartagena, 83-85, dando comienzo el primer ejercicio para la totalidad de los aspirantes admitidos, escritura al dictado, a las once horas.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Presidente del Tribunal, José Eduardo Alvarez Alvarez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2714

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para la provisión de cuatro vacantes de la Escala Auxiliar de la plantilla del Organismo.

Existiendo cuatro vacantes de la Escala Auxiliar en la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial y de conformidad con lo previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, este Organismo ha tenido a bien disponer, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos: